



PARQUE TECNOLÓGICO-TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.

Informe de Gobierno Corporativo 2024

27 de marzo de 2025



1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

1.1.- Capital de la sociedad

A 31 de diciembre de 2024, el capital de la Sociedad es el siguiente:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
7-02-2022	155.966.700	1.559.667	1.559.667

Las acciones son nominativas, de cien euros nominales cada una de ellas, que constituyen una sola clase, y están totalmente suscritas y desembolsadas.

1.2.- Los titulares directos de participaciones, a la fecha de cierre del ejercicio, son los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	1.114.589	71,51%
Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia (BFA/DFB)	295.855	18,98%
Azpiegiturak, S.A.U.	119.000	7,63%
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)	26.361	1,69%
Zamudioko Udala / Ayuntamiento de Zamudio	2.862	0,18%

1.3.- Los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio, son los siguientes:

Durante el ejercicio no ha habido movimientos en la estructura accionarial.

1.4.- Los integrantes del Consejo de Administración no poseen acciones de la sociedad.

1.5.- Respecto a las relaciones societarias, BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA (BFA/DFB) es propietaria al 100% de AZPIEGITURAK, S.A.U.

1.6.- No han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten, ni se conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.



1.7.- La Sociedad no tiene acciones en autocartera.

1.8.- No existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.

1.9.- En el artículo 2º de los Estatutos Sociales se establecen las siguientes restricciones a la transmisión de participaciones en el capital social:

"...

La entidad o persona socia que desee enajenar acciones de la Sociedad deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración, quien, dentro del plazo de un mes, lo notificará al resto del accionariado. Estas disfrutarán de un plazo de dos meses para optar a la compra y llevarla a cabo y, si fueran varias las que deseen adquirir las acciones, se distribuirán entre ellas a prorrata de sus respectivas participaciones.

En caso de que ninguna entidad o persona socia se interese por las acciones en venta, podrá adquirirlas la Sociedad, dentro del plazo de treinta días, con los límites y efectos establecidos por la Ley.

Transcurrido este último, la entidad o persona socia quedará libre para transmitir sus acciones en la forma que tenga por conveniente, lo que deberá efectuar en un plazo de dos meses.

Para el ejercicio del derecho de tanteo anteriormente establecido, el precio de venta, que deberá ser el correspondiente como mínimo al valor real de las acciones a transmitir, en caso de discrepancia, será fijado por peritaje cuya titularidad será nombrada de común acuerdo por las partes y en su defecto, designada por el Juzgado competente.

Se considerarán nulas las transmisiones de acciones a persona extraña a la Sociedad, que no se ajuste a lo establecido en los Estatutos."

2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

2.1.- Número de Consejeros o Consejeras previstos en los Estatutos:

En el artículo 8º de los Estatutos Sociales se establece que: *"El Consejo de Administración estará integrado por un número máximo de diez personas, que representarán a las personas socias y serán designadas por la Junta General, a propuesta del accionariado..."*.

A 31 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de la Sociedad está formado por 9 miembros, de los cuales tres son mujeres y seis son hombres (cinco mujeres y cinco hombres a 31 de diciembre de 2023).



2.2.- A 31 de diciembre de 2024, los integrantes del Consejo de Administración son los siguientes:

Nombre o denominación social consejero/a	Cargo en Consejo
D ^a . Jaione Ganzarain Epelde	Presidenta
D ^a . Ainara Basurko Urkiri	Vicepresidenta 1 ^o
D. Aitor Urzelai Inza	Vicepresidente 2 ^o
D. Aitor Cobanera Rodríguez	Vocal
D. Alberto Fernández González	Vocal
D. Carlos Alzaga Sagastoloa	Vocal
D ^a . Inmaculada Arostegui	Vocal
D. Lander Aretxabaleta Jauregui	Vocal
D. Joseba Mariezkurrena Cuesta	Vocal y Secretaria

Procedimiento de elección en todos los casos: El establecido en el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi.

2.3.- Durante el ejercicio 2024, se han producido en el Consejo de Administración los siguientes ceses de Consejeros y Consejeras:

Nombre	Condición del Consejero o Consejera en el momento de cese	Fecha de baja
D. Imanol Pradales Gil	Vicepresidente 1 ^o	13.06.24
D. Aitor Urzelai Inza	Vicepresidente 2 ^o	13.06.24
D. Aitor Cobanera Rodríguez	Vocal	13.06.24



D ^a . Estibaliz Hernaez Laviña	Presidenta	3.10.24
D ^a . Izaskun Artetxe García	Vocal y Secretaria	3.10.24
D ^a . Mikel Amundarain Leibar	Vocal	3.10.24
D ^a . Ainara Basurko Urkiri	Vocal	3.10.24
D ^a . Leyre Madariaga Gangoiti	Vocal	12.12.24

2.4.- Los nombramientos que se han producido durante el ejercicio 2024 en el Consejo de Administración, han sido los siguientes:

Nombre	Condición del Consejero o Consejera	Fecha de alta
D. Carlos Alzaga Sagastosoloa	Vocal	13.06.24
D. Aitor Urzelai Inza	Vicepresidente 2º	13.06.24
D. Aitor Cobanera Rodríguez	Vocal	13.06.24
D ^a . Jaione Ganzarain Epelde	Presidenta	3.10.24
D. Joseba Mariezkurrena Cuesta	Vocal y Secretario	3.10.24
D ^a . Ainara Basurko Urkiri	Vicepresidenta 1ª	3.10.24
D. Alberto Fernández González	Vocal	12.12.24

2.5.- Para la formación y orientación de los nuevos Consejeros y Consejeras, existe y está a su disposición la documentación siguiente:

- a.** Decreto 288/1985, de 24 de Septiembre, sobre normas de funcionamiento de la Sociedad Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- b.** Estatutos Sociales de Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- c.** Estatuto del Consejo.
- d.** Código ético del Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- e.** Organigrama del Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- f.** Informe de Gobierno corporativo.
- g.** Presupuestos de Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A.
- h.** Actas de los Consejos de Administración de Parque Tecnológico-Teknologi Elkartegia, S.A. de los últimos doce meses.

2.6.- Los Consejeros y Consejeras de carácter ejecutivo son los siguientes:

Nombre o denominación del consejero/a	Cargo que ostenta
D ^a . Jaione Ganzarain Epelde	Presidenta
D. Aitor Urzelai Inza	Vicepresidente 2º

Número total de consejeros/as ejecutivos/as	2
% total del Consejo	20,00%

2.7.- Los Consejeros y Consejeras externos dominicales actuales son los siguientes:

Nombre o denominación del consejero/a	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D ^a . Jaione Ganzarain Epelde	SPRI
D. Aitor Urzelai Inza	SPRI
D. Aitor Cobanera Rodríguez	SPRI
D. Alberto Fernández González	SPRI
D. Carlos Alzaga Sagastosoloa	BFA/DFB
D. Joseba Mariezkurrena Cuesta	BFA/DFB
D ^a . Ainara Basurko Urkiri	BFA/DFB
D. Lander Aretxabaleta Jauregui	Zamudioko Udala
D ^a . Inmaculada Arostegui	UPV/EHU

Número total de consejeros/as dominicales	10
% total del Consejo	100%

No se han producido variaciones durante el año en la tipología de los Consejeros y Consejeras.

2.8.- Todos los Consejeros y Consejeras que han cesado en su cargo lo han hecho antes del término de su mandato.

2.9.- El Consejo de Administración no ha designado Consejero Delegado, ni Consejera Delegada.



2.10.- No se han establecido Comisiones Permanentes del Consejo de Administración.

2.11.- Algunos de los integrantes del Consejo asumen cargos de administradores o administradoras o directivos o directivas en otras sociedades que forman parte del Grupo Spri.

No obstante, durante el ejercicio 2024, los Administradores de la Sociedad no han realizado con la Sociedad, ni con sociedades del Grupo, operaciones ajenas al tráfico ordinario, o en condiciones distintas a las de mercado.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2024, los miembros del Consejo de Administración de Parque Tecnológico – Teknologi Elkartegia, S.A., así como determinadas personas vinculadas a los mismos, según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido relaciones con otras sociedades que por su actividad representarán un conflicto de interés para ellas, ni para la Sociedad, no habiéndose producido comunicación alguna al Consejo de Administración, ni al resto de los Administradores, en el sentido indicado en el artículo 229, motivo por el cual el presente informe no incluye desglose alguno en este sentido.

2.12.- La sociedad no ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus Consejeros o Consejeras.

2.13.- Las responsabilidades que el Consejo de Administración asume sobre el desempeño de la empresa son principalmente las siguientes:

- La política de inversiones y financiación.
- El Estatuto del Consejo de Administración.
- El Plan de Gestión Anual, así como las evaluaciones parciales sobre su ejecución.
- Los incentivos y evaluación del desempeño de los altos directivos o altas directivas.
- La admisión de empresas.
- Formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- Las operaciones comerciales, especialmente las ventas.
- Contratación de Obras y Servicios de mayor entidad.

2.14.- Existe en la Sociedad un Estatuto del Consejo, que ha sido ratificado y firmado por todos los integrantes del Consejo de Administración, que contempla los siguientes asuntos relacionados con:

- Composición del Consejo.
- Estructura del Consejo.
- Comités del Consejo.
- Funciones del Consejo.
- Funcionamiento del Consejo.
- Designación y Cese de Consejeros o Consejeras.



- Deberes de la persona Consejera (Código Deontológico)/Conflicto de Intereses.
- Derechos y facultades de la persona Consejera.
- Gobierno Corporativo.

2.15.- Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, esta debe ser aplicada en su condición de Poder Adjudicador.

2.16.- Durante el año 2024, no ha habido retribuciones a los miembros del Consejo de Administración.

2.17.- Hay un integrante de la alta dirección que no es Consejero Ejecutivo.

2.18.- No existen cláusulas de garantía o blindaje a favor de los integrantes de la alta dirección, incluyendo los Consejeros Ejecutivos o Consejeras Ejecutivas de la sociedad.

2.19.- El nombramiento, reelección y cese de los Consejeros y Consejeras se lleva a cabo por acuerdo de la Junta General, no existiendo un procedimiento previo específico para ello.

2.20.- Los supuestos en los que están obligados a dimitir los Consejeros y Consejeras son los siguientes (art. 22 del Reglamento del Consejo):

- *Cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.*
- *Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.*
- *Cuando hayan infringido sus obligaciones como integrantes del Consejo.*
- *Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.*

2.21.- La medida que se ha tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, es el otorgamiento de poderes mancomunados entre la Directora General Itziar Epalza Urquiaga, la Presidenta D^a. Jaione Ganzarain Epelde y el Vicepresidente 2º Aitor Urzelai Inza, a partir de 300.000 euros, fundamentalmente para suscribir y formalizar operaciones de préstamo, o crédito; solicitar, constituir, aceptar, modificar, posponer, cancelar o retirar total o parcialmente, toda clase de fianzas, avales, prendas, hipotecas, anticresis o garantías; otorgar, suscribir, formalizar, novar, modificar, resolver, rescindir y cancelar contratos relacionados con la actividad económica y financiera de la Sociedad ("confirming", "factoring" y similares).



2.22.- No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión, adoptándose los acuerdos según el quórum de la mitad más uno.

2.23. Las funciones que la Presidencia del Consejo tiene establecidas en los Estatutos Sociales, y en el Estatuto del Consejo, en relación al funcionamiento de este órgano, son las siguientes:

- a.** La Alta Dirección de la Sociedad.
- b.** Convocar y presidir las reuniones del Consejo con facultad dirimente y suspensiva, dirigiendo las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra y determinando el tiempo de duración de las intervenciones.
- c.** Fijar el orden del día de las reuniones del Consejo.
- d.** Procurar la asistencia a las reuniones de todos los componentes del Consejo, para lo cual se enviarán las convocatorias en la forma y plazos estipulados en este Reglamento.
- e.** Verificar las causas de no asistencia al Consejo por parte de algún Consejero, o Consejera, cuando ésta sea reiterada.
- f.** Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y de la Junta.
- g.** Supervisar la evaluación del funcionamiento del Consejo, la puesta en marcha, en su caso, de las propuestas de mejora que se deriven de ella, o la corrección de las ineficiencias detectadas.

2.24.- La Presidencia tiene voto de calidad.

2.25.- Los estatutos, o el Estatuto del Consejo, no establecen límite a la edad de los Consejeros o Consejeras.

2.26.- No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración, aunque solamente se recogen en acta las delegaciones de voto emitidas por escrito.

2.27.- El Consejo de Administración ha mantenido cinco reuniones durante el ejercicio 2024. La Presidenta ha asistido a todas ellas.

2.28.- El número total de no asistencias de Consejeros y Consejeras a las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio han sido 5, habiéndose delegado el voto en todas ellas.

2.29.- Las cuentas anuales que se presentan al Consejo para su formulación están previamente elaboradas bajo la supervisión de la Dirección General.



2.30.- No se han establecido mecanismos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

2.31.- El Secretario del Consejo tiene la condición de Consejero.

2.32.- El nombramiento y cese de la Secretaría del Consejo es aprobado por el pleno del Consejo.

2.33. El Secretario del Consejo tiene encomendada la función de cuidar de la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y del correcto desarrollo de los procedimientos de levantamiento y firma de actas, custodia de libros de actas y accionistas y tramitación de acuerdos.

2.34.- El mecanismo establecido por la sociedad, para preservar la independencia del auditor de cuentas, consiste en su designación mediante concurso público, en el que se asegura la publicidad, objetividad, y concurrencia.

2.35.- El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2024 no presenta salvedades.

2.36.- La firma actual de auditoría, PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L., es el tercer año que realiza la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad de los tres que tiene actualmente contratados (2022, 2023 y 2024), estando la sociedad auditada desde su constitución.

2.37.- Los Consejeros y Consejeras, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, pueden, en su caso, contratar o solicitar la asistencia a sus reuniones de asesores o asesoras legales, contables, financieros u otros expertos o expertas. El encargo ha de versar sobre problemas de cierto relieve y complejidad que se le hayan presentado en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada a la Presidencia del Consejo y puede ser vetada si se acredita que:

- a. No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas.
- b. Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema.
- c. La asistencia técnica recabada puede ser dispensada adecuadamente por expertos o expertas y técnicos de la Sociedad.

2.38.- Para que los Consejeros y Consejeras puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, la



convocatoria se cursa con una antelación mínima de diez días naturales, si es por carta, o de siete días naturales si es por correo electrónico, a la dirección designada al efecto por cada Consejero y Consejera, e incluye siempre el orden del día de la sesión y la información que proceda conforme al mismo. Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar que determine la Presidencia, o por medios telemáticos, con asistencia simultánea de las personas consejeras en distintos lugares, conectadas por medios audiovisuales o telefónicos, siempre que se asegure el reconocimiento de los miembros concurrentes y la interactividad e intercomunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

2.39.- La empresa ha desarrollado un sistema de información continuado a los integrantes del Consejo de Administración, que se articula a través de la incorporación de un punto en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración relativo a información económico-financiera y de actividad, en el que se ofrece información relevante para el conocimiento directo de su situación.

2.40.- Se ha incluido en el Estatuto del Consejo de Administración un Código Deontológico para Consejeros y Consejeras, que contempla criterios éticos y de conducta, de aplicación obligatoria para todos sus integrantes. Este código establece criterios de toma de decisiones éticamente aceptables, posibles conflictos de interés del Consejero o Consejera y sus vías de solución, etc. y está estructurado en los siguientes capítulos:

- Criterios de conducta
- Obligaciones generales de la persona Consejera
- Deber de confidencialidad
- Deber de transparencia e información
- Conflicto de intereses
- Utilización del nombre de la Sociedad
- Información no pública
- Persona vinculada

2.41.- Ningún integrante del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado, o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.42.- Anualmente, se realiza una evaluación de las reuniones del Consejo de Administración mediante una encuesta que incluye campos relativos a las fechas de las reuniones, las convocatorias, la información relativa a los asuntos del Orden el Día, la atención en las solicitudes de información, etc.

3. OPERACIONES VINCULADAS

3.1.- Empresas del grupo y vinculadas

Se entienden entidades vinculadas cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.



Se consideran operaciones con entidades vinculadas aquellas realizadas con empresas del grupo y asociadas. Adicionalmente, se incluyen aquellas transacciones con entidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi que pueden estar influenciadas por la naturaleza pública de la Sociedad.

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2024 y 2023, así como la naturaleza de dicha vinculación, son las siguientes:

	Naturaleza de la Vinculación
Gobierno Vasco y entidades relacionadas	Empresa del Grupo
SPRILUR, S.A.	Empresa del Grupo
Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologi Elkartegia, S.A.	Empresa del Grupo
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	Empresa del Grupo
Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	Empresa Vinculada
SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	Sociedad dominante directa
Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia	Accionista
Azpiegiturak S.A.M.P.	Accionista
UPV/EHU	Accionista

3.1.2. Saldos con entidades vinculadas:

Los saldos con entidades vinculadas al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 son los siguientes (en euros):

Ejercicio 2024

	Taldeko enpresak / Empresas del grupo			Erakunde lotuak / Empresas vinculadas
	Cientes, empresas del grupo y asociadas	Créditos a corto plazo	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Deudas a corto plazo
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	-	-	319	-
Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	106.611	-	69.000	-
Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	-	-	-	349.135
Eusko Jaurlaritz - Gobierno Vasco	-	16.566.939	-	-
Total	106.611	16.566.939	69.319	349.135



Ejercicio 2023

	Créditos a corto plazo	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	Deudas a largo plazo	Deudas a corto plazo
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	-	14.387	-	-
Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia	-	-	-	3.000.000
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	-	-	-	-
Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	-	-	1.036.094	-
Eusko Jaurlaritzza - Gobierno Vasco	23.660.319	-	-	-
Total	23.660.319	14.387	1.036.094	3.000.000

Durante los ejercicios 2014 y 2013, la Sociedad recibió de Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas sendos importes de 73.000 y 6.282.500 euros para la financiación de los gastos elegibles aprobados en cada uno de los periodos, para el desarrollo de proyectos para la realización de inversiones científico-tecnológicas en la Comunidad Autónoma de Euskadi. El tipo de interés establecido para toda la vida del préstamo es del 1,232%. El plazo de amortización de los préstamos es a 10 años mediante el pago de cuotas constantes. Éste está compuesto de 3 contratos individuales de 3.105.000 euros, 1.425.000 euros y 1.752.500 euros, con periodo de carencia e inicio de amortización específico para cada uno de ellos.

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad ha registrado el gasto financiero correspondiente a los intereses devengados por el préstamo concedido por Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas, por importe de 8.651 euros (21.075 euros en el ejercicio 2023).

Por otro lado, el epígrafe del activo corriente del balance adjunto "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" recoge el saldo deudor al cierre del ejercicio como consecuencia de la adhesión en el ejercicio 2021 por parte de la Sociedad, al contrato de centralización de fondos firmado entre el Gobierno Vasco y una entidad bancaria por la que la Sociedad entra a formar parte del modelo de gestión de la Tesorería Corporativa del Gobierno Vasco y su modelo de "Cash Pooling".

Con fecha 30 de diciembre de 2022, la Sociedad formalizó un contrato de préstamo con la sociedad vinculada "Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial – Empresa Garapenerako Euskal Agentzia (SPRI) por un importe de 3,5 millones de euros. Dicho préstamo deberá ser reembolsado antes del 31 de diciembre de 2024 y devengaba un tipo de interés de Euribor a 90 días más 85 puntos básicos. El préstamo fue reembolsado en marzo de 2023 y durante el ejercicio 2023 la Sociedad registró el gasto financiero correspondiente a los intereses devengados por este préstamo concedido, por importe de 30.288 euros.

3.1.3. Transacciones con entidades vinculadas:

Durante los ejercicios 2024 y 2023 la Sociedad ha recibido subvenciones de explotación por parte de Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial – Empresa Garapenerako Euskal Agentzia (SPRI) por importes de 456.259 en ambos ejercicios, y otra subvención por parte de Diputación Foral de Bizkaia, cuyos importes ascienden en ambos ejercicios a 100.000 euros. El objetivo de estas es la financiación del "Proyecto BIC BIZKAIA".



El saldo con la Diputación Foral de Bizkaia registrado a 31 de diciembre de 2023, por importe de 3.000.000 de euros, recogía la aportación recibida en concepto de una futura ampliación de capital, la cual se formalizó en el ejercicio 2024.

Las transacciones realizadas durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 con entidades vinculadas son las siguientes:

Ejercicio 2024

	Servicios recibidos	Adiciones de inmovilizado	Gastos financieros	Servicios prestados	Ingresos por subvenciones
Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia	-	-	-	-	100.000
Azpiegiturak S.A.M.P.	-	71.495	-	65.263	-
Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	-	-	8.651	-	-
Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Elkartegia, S.A.	-	-	-	46.020	-
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	57.024	-	-	145.811	-
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	6.933	-	-	-	456.259
Total	63.957	71.495	8.651	257.094	556.259

Ejercicio 2023

	Euros			
	Adiciones de inmovilizado	Gastos financieros	Servicios prestados	Ingresos por subvenciones
Diputación Foral de Bizkaia	-	-	-	100.000
Azpiegiturak S.A.M.P.	455.277	-	11.638	-
Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas	-	29.284	-	-
Parque Tecnológico de Álava - Arabako Teknologi Elkartegia, S.A.	-	-	27.640	-
Parque Científico y Tecnológico de Guipúzcoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.	-	-	159.684	-
SPRI- Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	-	30.288	260	456.259
Total	455.277	51.363	199.222	556.259

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones del tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.



3.2.- Administradores y Alta Dirección.

En los ejercicios 2024 y 2023 los miembros del Consejo de Administración no han percibido remuneración alguna por el desempeño de dicho cargo. Como empleada de la Sociedad y ejerciendo labores de Alta Dirección, las remuneraciones devengadas por la Dirección General han sido de 104.305,84 euros (100.978 euros en 2023). Este importe incluye retribuciones en especie por importe de 468 euros, correspondientes a primas de seguros.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Sociedad no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones, ni de seguros de vida, respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. Durante los ejercicios 2024 y 2023, se han pagado unas primas de 4.558 y 4.817 euros respectivamente, por el seguro de Responsabilidad Civil contratado para los Administradores.

Durante los ejercicios 2024 y 2023, no se ha dado la conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre una sociedad mercantil y cualquiera de sus socios/as o Administradores/as o persona que actúe por cuenta de ellos, que se trate de una operación ajena al tráfico ordinario de la sociedad o que no se realice en condiciones normales.

4. CONTROL DE RIESGOS

4.1. Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

Riesgo de mercado

Se define como el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan variar debido a los cambios en los tipos de interés (riesgo de tipo de interés), el tipo de cambio u otros riesgos de precio y oferta.

Riesgo de precio

La Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo del precio de la materia prima cotizada. Asimismo, tampoco posee inversiones con cotización.

Riesgo de tipo de interés en valor razonable

La exposición de la Sociedad al riesgo del tipo de interés en valor razonable no es significativo, puesto que no tiene activos y pasivos financieros relevantes a tipo de interés fijo.



Riesgo de tipo de cambio

No existe un riesgo significativo de tipo de cambio porque la práctica totalidad de las operaciones se realizan en euros.

Riesgo de liquidez

Se refiere al riesgo de que la Sociedad encuentre dificultades para desinvertir en un instrumento financiero con la suficiente rapidez y sin incurrir en costes adicionales significativos, o al riesgo asociado a no disponer de liquidez en el momento en el que se tiene que hacer frente a las obligaciones de pago.

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo. Dispone de fondo de maniobra positivo y tiene capacidad adicional de endeudamiento.

La Dirección Financiera realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez de la Sociedad, que comprende las disponibilidades del efectivo y equivalentes al efectivo (Nota 13), en función de los flujos de efectivo esperados.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que se detalla en la Nota 11, del cash pooling que se detalla en la Nota 17 y de las líneas de financiación que se detallan en la Nota 14 así como del fondo de maniobra que muestra su balance.

La capacidad de obtención de recursos financieros por parte de la Sociedad necesarios para el desarrollo de su actividad se fija en los Presupuestos Anuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Las condiciones relativas a estos recursos financieros, tanto activos como pasivos, se regula mediante el Convenio que se suscribe, generalmente con carácter anual, entre la Administración de Euskadi y las Entidades Financieras operantes en la misma. Este Convenio fija los tipos de interés, comisiones, etc., aplicables en cada caso, establecidos en torno al Euribor.

Riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad son créditos a empresas del grupo, saldos de efectivo y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito.

La Sociedad realiza, con carácter previo, un análisis individualizado de las solicitudes para el arrendamiento de locales o venta de parcelas. Por otra parte, en el caso de pago parcial del precio, los inmuebles se encuentran formalizados con pacto de reserva de dominio hasta que se liquide la totalidad de los importes pactados, en el momento en que se formaliza la transmisión de la propiedad. Por ello, no se constatan riesgos significativos por este motivo.

Los importes se reflejan en balance netos de correcciones de valor por deterioro, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de los ejercicios anteriores y de las circunstancias concretas de cada deudor.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la Sociedad tienen constituida una corrección por pérdidas por deterioro de valor de sus cuentas comerciales a cobrar por importe de 515.073 y 482.756 euros (Nota 9.3), que constituye la exposición de la Sociedad a los activos en mora o deteriorados a dicha fecha.



Por otro lado, los saldos de efectivo se mantienen en entidades financieras con un grado de solvencia que se califica como adecuado.

4.2.- Durante 2024 se ha llevado a cabo la monitorización y controles contemplados en el Manual de Riesgos Penales. No se ha registrado denuncia alguna durante el ejercicio.

4.3.- Se ha designado una Letrada Asesora del Consejo de Administración como mecanismo para garantizar la validez jurídica de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo.

4.4.- Se dispone, por cuenta y cargo de la empresa, de una póliza de seguro de cobertura de responsabilidad civil para todos los integrantes del Consejo de Administración, como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir, en virtud de la aplicación del régimen de responsabilidad de los integrantes del Consejo.

5. JUNTA GENERAL

5.1.- No existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital, respecto al quórum de constitución de la Junta General.

5.2.- No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital, para la adopción de acuerdos sociales.

5.3.- Las Juntas Generales se celebran habitualmente con carácter universal.

5.4.- El cargo de Presidencia de la Junta General coincide con el de Presidencia del Consejo de Administración.

5.5.- La Sociedad no ha elaborado un Estatuto de Junta General.

5.6.- Todas las Juntas Generales celebradas en el ejercicio han sido con un 100% de asistencia.

5.7.- Todos los acuerdos adoptados en las Juntas Generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe lo han sido por unanimidad, y son los siguientes:

Junta General Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2024

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, así como de la gestión del Consejo de Administración, y de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.*
- 2. Cese y nombramiento de Consejeros y Consejeras.*
- 3. Ampliación de capital por importe de 2.000.000 euros mediante aportaciones dinerarias.*
- 4. Aprobación del acta.*



Junta General Extraordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024

1. Cese y nombramiento de Consejeros y Consejeras.
2. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Junta General Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2024

1. Cese y nombramiento de Consejeros y Consejeras.
2. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

5.8.- No existe restricción estatutaria alguna que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NOTA FINAL:

La dirección y modo de acceso al contenido del Estatuto del Consejo de Administración es mediante acceso directo en la página Web: www.parke.eus